



Radicado: D 2023070003415

Fecha: 28/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020037103 del 24 de julio del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020037117 del 24 de julio de 2023. ✓
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos en la Secretaría de infraestructura física de Antioquia, justificado en lo siguiente:

El plan de desarrollo 2020 - 2023, “UNIDOS POR LA VIDA”, apunta a la construcción de una agenda desde los principios de vida, la equidad y la unidad, para así reconocer objetivos comunes y sumar esfuerzos que se traduzcan en obras, hechos e impactos positivo para el desarrollo integral y sostenible, tanto de las poblaciones que habitan el departamento, como de sus territorios.

Las condiciones Geológicas y topográficas del Departamento implican que en el trazado de sus vías se deban salvar todo tipo de accidentes geográficos tales como laderas empinadas,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

ríos de profundos, cañones, ríos anchos en llanuras, fallas geológicas, entre otros, para lo cual se requiere construir, mantener y recuperar la malla vial y sus obras complementarias. Estas obras generan una ruptura inmediata de movilidad cuando no se tienen o presentan fallas, implicándole al usuario no llegar a su destino o tener que hacer grandes recorridos de horas e incluso días para movilizarse.

Además de lo anterior, la falta de mantenimiento continuo, el crecimiento de la población y los pocos recursos económicos con los que cuentan los municipios, traen como consecuencia que el deterioro de las vías; acrecentándose este deterioro en periodos de invierno. Todo esto hace que se presenten problemas de transitabilidad, afectando la dinámica social y económica de los pobladores; lo que conlleva a realizar acciones preventivas y de una oportuna intervención, contribuyendo de esa manera a la conectividad entre comunidades y municipios.

La problemática anterior no garantiza seguridad vial dificultando la intercomunicación terrestre entre las diferentes comunidades y generando aumento en los tiempos de viaje y en los costos de transporte, ocasionando menor oferta y demanda en los productos de la región; así como también, daños frecuentes en los vehículos particulares y en los diferentes medios de transporte público, puesto que de los 4.943,89km que corresponden a la Red Vial Departamental, se encuentran en regular y mal estado 2.058,75km, es decir, el 41,64% como una solución efectiva, se establecen nuevas estrategias a través de convocatorias que viene implementando la SIF a través de las cuales busca distribuir de manera equitativa los recursos que se destinan al desarrollo vial del departamento y la revitalización económica del mismo, se ha determinado de esta manera dar cumplimiento al programa de mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y rurales del departamento el cual está plenamente justificado y constituye un componente esencial dentro de toda la infraestructura de transporte.

En el Departamento de Antioquia existen un conjunto de problemáticas estructurales asociadas a la infraestructura vial, como es el caso de cabeceras municipales desarticuladas, el inadecuado desarrollo de circuitos estratégicos intermunicipales y la falta de pavimentación de vías estratégicas para el desarrollo regional, lo cual requiere de soluciones óptimas y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio a todos los usuarios de las vías en las diferentes subregiones del Departamento.

Con el estado de deterioro de las vías secundarias y terciarias se reduce considerablemente la transitabilidad entre las subregiones y se aumentan los tiempos de viaje, lo que dificulta la salida de los productos que se cultivan en las regiones, trayendo con ello impedimentos logísticos, bajos ingresos económicos, mala conectividad y baja calidad de vida de las comunidades. Esto produce consecuencias negativas para los usuarios en todos los campos: bajas capacidades socioeconómicas, aumento en gastos de mantenimiento vehicular, tiempos de desplazamiento más largos, además de inseguridad e incomodidad para quienes transitan las vías.

De acuerdo con la resolución 1917 del 15 de junio de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE LA CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS O RED VIAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, las 192 vías a cargo del Departamento suman una longitud total de 4.943,9 Km, de la cual 3.142,6 Km (64%) se encuentra en afirmado, y de estos, el 64% (2.023 km) se encuentran en regular o mal estado.

El mejoramiento de las vías constituye una serie de actividades que buscan optimizar o mejorar las condiciones de operación de la infraestructura vial existente, para lo cual se hace necesaria la adecuación de obras existentes y construcción de nuevas obras.

En el marco de este déficit histórico como Departamento de Antioquia para el periodo 2020 – 2023 nos hemos propuesto pavimentar 395 Km de la red vial departamental lo que equivale al 8% de la totalidad de la red vial en Antioquia, pero aún no son suficientes ni inversión ni el esfuerzo para desatrasar al Departamento del rezago de su infraestructura vial.

Es por lo anterior, que los recursos incorporados se priorizarán para cubrir las necesidades propias de las dinámicas de los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución que

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

conectan cabeceras municipales y centros poblados, mejorando las condiciones de transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones. Lo anterior con el fin de disponer de recursos en la Secretaría para cubrir las necesidades propias de las dinámicas de los proyectos se hace necesario realizar el presente traslado.

Además, en la gestión Predial han surgido nuevas necesidades que no se tenían presupuestadas en razón a la dinámica de los proyectos que se vienen ejecutando. Puntualmente, para el proyecto de "Ampliación, Rectificación, Pavimentación y Construcción de Obras Complementarias en la vía Carabanchel – La María Municipio de El Retiro Subregión Oriente del Departamento de Antioquia", se identificó un nuevo predio con un área aproximada de 1.328 m2, con un valor estimado de \$1.100.000.000, para el cual se requiere adelantar el respectivo proceso de adquisición. Es por ello que resulta fundamental el traslado del respectivo recurso con el fin de atender oportunamente la gestión predial del proyecto que permita su debida ejecución en los plazos contractuales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2480	111B	2-3	C24022	170069	200.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia.
0-1010	111B	2-3	C24022	170069	766.832.981	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia.
0-8115	111B	2-3	C24022	170050	200.000.000	Mejoramiento e intervención de caminos de herradura y/o motorrutas en el departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C24081	170008	71.635.789	Mantenimiento y operación de cables aéreos en el departamento de Antioquia
0-2480	111B	2-3	C24023	170017	23.459.753	Mantenimiento e intervención de vías urbanas en el departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24023	170017	103.578.453	Mantenimiento e intervención de vías urbanas en el departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C24021	170023	1.007.189	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos en la red vial departamento de Antioquia (170023)
0-8115	111B	2-3	C24031	170009	348.307	Adecuación de aeropuertos en el departamento de Antioquia
				TOTAL	\$ 1.366.862.472	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2480	111B	2-3	C24021	170020	200.000.000	Adquisición y/o saneamiento de predios para infraestructura de transporte en el departamento de Antioquia

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	111B	2-3	C24021	170020	766.832.981	Adquisición y/o saneamiento de predios para infraestructura de transporte en el departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C24022	170070	200.000.000	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia (170070)
0-8115	111B	2-3	C24021	170019	71.635.789	Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia
0-2480	111B	2-3	C24022	170070	23.459.753	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia (170070)
0-1010	111B	2-3	C24022	170070	103.578.453	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia (170070)
0-8115	111B	2-3	C24022	170070	1.355.496	Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia (170070)
TOTAL					\$ 1.366.862.472	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto		24-07-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		26/07/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		26-7-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		27-7-2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		27-7-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.